PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADA	NELLY MARCELA GORDILLO DURÁN
RADICACIÓN	2024-00033
FECHA	FEBRERO 14 DE 2.024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez, el presente proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico. febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el BANCO CAJA SOCIAL S.A., por medio de su apoderada judicial presenta demanda EJECUTIVA SINGULAR contra la señora NELLY MARCELA GORDILLO DURAN, correspondiente a:

Pagaré No. 31006608242

- La suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($96.666.000,00), por concepto de capital adeudado.

- La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/L ($9.646.013,00), por concepto de intereses de plazo o remuneratorios, liquidados a la tasa de 14.60 % E.A. + DTF.

Pagaré No. 4704371018146106

- La suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000,00), por concepto de capital adeudado.

- La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($257.604,00), por concepto de intereses corrientes.

Los títulos valores allegados reúnen los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP, por cuanto, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., quien presentó demanda Ejecutiva Singular contra la señora NELLY MARCELA GORDILLO DURAN, por la suma correspondiente a:

Pagaré No. 31006608242

- La suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($96.666.000,00), por concepto de capital adeudado. Más los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 25 de enero de 2.024.

- La suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/L ($9.646.013,00), por concepto de intereses de plazo o remuneratorios, liquidados a la tasa de 14.60 % E.A. + DTF.

Pagaré No. 4704371018146106

- La suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000,00), por concepto de capital adeudado. Más los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, 25 de enero de 2.024.

- La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($257.604,00), por concepto de intereses corrientes.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, tal como lo dispone el artículo 431 CGP.

2. Notifíquese este auto personalmente a la parte demandada, en la forma señalada en los artículos 290, 291 y 292 del C. G. del P. y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2.022; entregándole copia de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término legal, formule excepciones de mérito y solicite pruebas en un término de diez (10) días, según lo preceptuado en el artículo 442 del C. G. del P.

3. RECONÓZCASELE personería a la doctora ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada con CC No. 51.775.463 y T.P. No. 79.450 del C. S. J., como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad al artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8acc81e5f4bdd69619f2273177d8bc8593f4ddf7d064b95bd2316464bf31266f**
Documento generado en 14/02/2024 12:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0018**

SOLEDAD, **FEBRERO 15 DE 2024**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO